

Perspectivas para el financiamiento de la palmicultura desde la banca comercial

INDALECIO DANGOND BAQUERO
Presidente de Open Loans Asesores
en Banca de Fomento Agroindustrial

ANDREA GONZÁLEZ CÁRDENAS
Moderadora
Directora de Planeación Sectorial y
Desarrollo Sostenible, Fedepalma



Para contextualizar la situación actual de financiamiento es preciso hablar sobre el inicio y desarrollo del esquema de financiamiento del sector agropecuario en Colombia.

En 1990 se instauró en Colombia un Sistema Nacional de Crédito Agropecuario con varios elementos importantes: (i) un órgano rector de la política de financiamiento (la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario), (ii) un banco de segundo piso para irrigar crédito de redescuento (Finagro), (iii) un fondo que fuera garante de los créditos de los productores cuando sus garantías no fueran suficientes (Fondo Agropecuario de Garantías, FAG) y (iv) la obligatoriedad a la banca privada de colocar el 5,8 % de sus exigibilidades en créditos al sector, ya sea

directamente o a través de inversiones en Títulos de Desarrollo Rural, TDA.

Además de lo anterior, se crearon unos instrumentos de ayuda al sector, como el Incentivo a la Capitalización Rural, ICR; el Certificado de Incentivo Forestal, CIF; el Incentivo al Seguro Agrario, ISA; el Incentivo a la Asistencia Técnica, IAT; el Incentivo al Almacenamiento, el Incentivo a la Protección al Ingreso Cafetero, PIC-; el Incentivo a la Cobertura Cambiaria, a la tasa de interés, al riego, etc.

Diez años después, los bancos que colocaban los créditos a pequeños y medianos productores fueron privatizados (Ganadero, Cafetero, Caja Agraria). Como se necesitaba impulsar el crecimiento del sector agropecuario, fue necesario estimular el crédito

a través de las alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores, principalmente en cultivos de tardío rendimiento como el de caucho, cacao, algunos frutales y palma de aceite.

Fue entonces cuando apareció la línea de crédito para proyectos asociativos o más conocida como agricultura por contrato, que exigía como requisito un contrato entre el integrador del proyecto y los productores asociados, en el cual el primero se comprometía a estructurar el proyecto y gestionar el crédito, aportar un porcentaje de las garantías, proveer la semilla certificada, prestar la asistencia técnica y comprar la cosecha a precio de mercado. Los productores aportaban la tierra y con su mano de obra efectuaban las labores del cultivo, vendían su cosecha al integrador y amortizaban las cuotas del crédito. Sin este contrato, Finagro no aprobaba el crédito.

Con este esquema de crédito asociativo se lograron establecer más de 500 mil nuevas hectáreas de cultivos de tardío rendimiento entre 2000 y 2012. Los incentivos del Gobierno a estas alianzas estratégicas se direccionaron a la tasa de interés (600 puntos), al ICR (40 %), asistencia técnica (80 %) y respaldo del FAG (80 %) al préstamo de los productores, con una comisión que no superaba el 1,5 % sobre el valor del crédito. Claramente, muchas veces hemos encontrado alianzas estratégicas en un estado de romance sin futuro de casamiento, porque se midió todo con el parámetro de la ganancia inmediata y así el medio se transformó en fin.

Con la firma de más de 14 tratados de libre comercio hemos visto que en Colombia las cosas han cambiado: en el mercado local hoy actúan empresas de mayor tamaño, otros competidores entran en escena mejorando los productos y aparecen competidores, clientes y suministradores que hasta hace poco tiempo no habíamos pensado. Como consecuencia de este

fenómeno, las empresas y los bancos están ajustando sus estrategias tratando de situar sus productos y servicios donde exista demanda potencial.

El financiamiento del sector agropecuario no ha sido ajeno a este proceso creciente de la internacionalización de la economía y por ello, la banca privada ha introducido nuevos esquemas de financiación con productos diseñados y pensados para satisfacer las necesidades de sus clientes a través de préstamos ágiles y con tasas de interés bajas que, a su vez, son colocados con recursos propios que sustituyen la inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario, TDA. Las estadísticas de crédito de Finagro muestran que de los 6.9 billones de pesos aportados al sector agropecuario en 2013, el 59 % correspondió a créditos sustitutivos de la banca privada. En lo corrido del año, la participación aumentó al 61 % de la cartera.

Hoy en día, por razones de facilidad y por reducir costos, estamos viendo que las empresas prefieren financiar inversiones a mediano plazo con créditos a corto plazo renovable. Esta práctica, que puede tener algún riesgo de liquidez, es razonable mientras la curva de evolución de los tipos de interés sea positiva (tipos de interés a corto plazo inferior a tipo de interés a largo plazo). Es necesario tener en cuenta que lo esencial del préstamo es su carácter de permanencia y no su duración. La inversión a largo plazo debe financiarse con créditos de carácter permanente o con ampliación de capital.

Para terminar, quisiera señalar que una empresa se asemeja mucho a un organismo vivo. Los flujos de dinero generados por sus actividades forman un sistema sanguíneo, en el cual la financiación, como el corazón, debe actuar perfectamente si se quiere un correcto funcionamiento del mismo.

Conversatorio

Pregunta Rubén Solarte. ¿Cuál es el soporte o la fuente de la información que usted nos presenta?

Respuesta. Las fuentes de consulta de esta información son la Superintendencia Financiera, que trimestralmente envía a los bancos una carta circular donde informa el monto que estos deben invertir.

Pregunta Luis Fernando Jaramillo. ¿Podría ampliar el concepto de garantías mobiliarias?

Respuesta. La Ley de Garantías Mobiliarias de reciente creación (Ley 1676 de 2013) ha sido fuertemente promovida por la Superintendencia de Sociedades. Se trata de una estrategia para redefinir el concepto de garantía que se tiene sobre bienes muebles, permitiendo hacer uso de estos para acceder a financiamiento.

En tal sentido, la ampliación de bienes sobre los cuales se puede constituir garantías, la centralización de la información en un solo registro de libre consulta y las ejecuciones en plazos cortos y sin intervención judicial, son solo algunos de los mecanismos que ofrece el contexto legal actual para superar trabas normativas, operativas y procesales que impedían que las garantías mobiliarias se tuvieran como respaldo eficaz de las obligaciones en caso de incumplimiento.